

ORDENANZA N° 181:

157  
121

VISTO:

Que por expediente 102-B-964, los propietarios de Night Club y Boite de esta Ciudad Capital solicitan la modificación del horario de los comercios -- que explotan, ya que consideran que el mismo no es propio a la actividad que desarrollan, si se tiene en cuenta que el público asiste por lo general, poco después de la cero hora, lo que al reducirseles el tiempo útil de trabajo, los afecta considerablemente, por lo que proponen un horario que interpretan a de adecuarse al tipo de comercio; y

CONSIDERANDO:

Que de ser así, y no habiendo inconvenientes de ningún orden de modificar el horario;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA

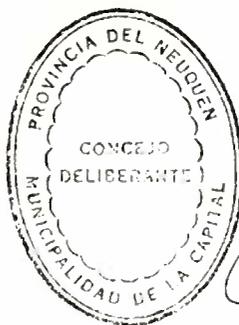
Art. 1º) Modifícanse los horarios que rigen por Ordenanza n° 157/63 para los Cabaret, Boite y Night Club, de la siguiente manera: Días hábiles y domingos de: 23,00 a 04,00 horas y sábados y vísperas de feriados de: 23,00 a 05,00 horas.-

Art. 2º) Per el D.E. se harán las comunicaciones a los interesados y autoridades competentes.-

Art. 3º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

  
BENJAMIN DALMAU  
SECRETARIO  
CONCEJAL



  
ORLANDO DEL FIN  
PRESIDENTE DEL H. C. D.

Cde. Expte. 102-B-64  
31